



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 57/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de la alumna Andrea Guadalupe GILLI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para cursar en el año 2007 diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2007 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas de 4to. nivel, sin tener cursada previamente su correlativa Resistencia de Materiales, y en asignaturas del 5to nivel exceptuarla de tener aprobada la




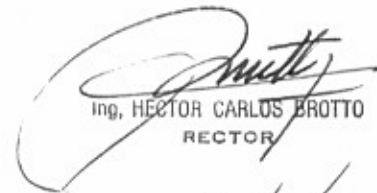
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

materia en cuestión, a la alumna Andrea Guadalupe GILLI, Legajo N° 20-2622, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 513/2007

UTN
mel




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento